Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintidos (2022)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Radicado:	**No. 05001 40 03 014 2020 00115 00**
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	ADRIANA DELSOCORRO ROMAN VELEZ
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DE CREDITO

Habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado (Anexo digital No 015), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación, advirtiendo que tal como lo expreso el apoderado la suma correcta es $2.824.400. (dos millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos m/l) como esta en el cuadro descriptor, y no como erróneamente se indicó en letras y números en la parte inferior de dicha liquidación.

Así mismo, habida cuenta que no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante (Anexo digital No 018), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH-MG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b657b223a4c44f243bd43d41af41a98aed370e51346fb96b13728dca85cc79e0**

Documento generado en 13/01/2022 11:05:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica